



Se determinan las especificaciones técnicas y jurídicas y la información que deben contener las páginas web de las sociedades anónimas cotizadas

Circular 3/2015, de 23 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre especificaciones técnicas y jurídicas e información que deben contener las páginas web de las sociedades anónimas cotizadas y las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores. (BOE núm. 190, de 10 de agosto de 2015)

La Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, por la que se determinan el contenido y la estructura del informe anual de gobierno corporativo, del informe anual sobre remuneraciones y de otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores, desarrolla los requisitos de transparencia establecidos en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y en el Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las cajas de ahorros.

El Capítulo IV de la citada Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, establece el contenido de los instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores, en concreto, el contenido mínimo que debe tener su página web.

El apartado 4 del artículo 13 de la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, faculta a la Comisión Nacional del M ...